

RAD. 202300362 00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias, EJECUIVO DE ALIMENTOS, se requiere, por el término de tres días al Dr. Efraín Vásquez, apoderado de la actora, para que, allegue al despacho, la demanda subsanada, toda vez que, al tratar de corregir las falencias advertidas, no solo lo hizo de forma equivocada, remitiendo esta corrección al Juzgado Cuarto Civil Municipal, sino que, de igual forma, NO adjuntó la subsanación de la demanda, tal como se evidencia en el archivo 008 del proceso.

Lo anterior, so pena de proceder al rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

Ivc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc4225979a1821559cb70b1f4bfcf98be041a33f11eda0c5f6916409324e322**

Documento generado en 21/03/2024 07:14:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>